



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE
FEBRERO DE 2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/012/2021.

PARTE ACTORA: JOSE FRANCISCO NAVA
CLEMENTE, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS.

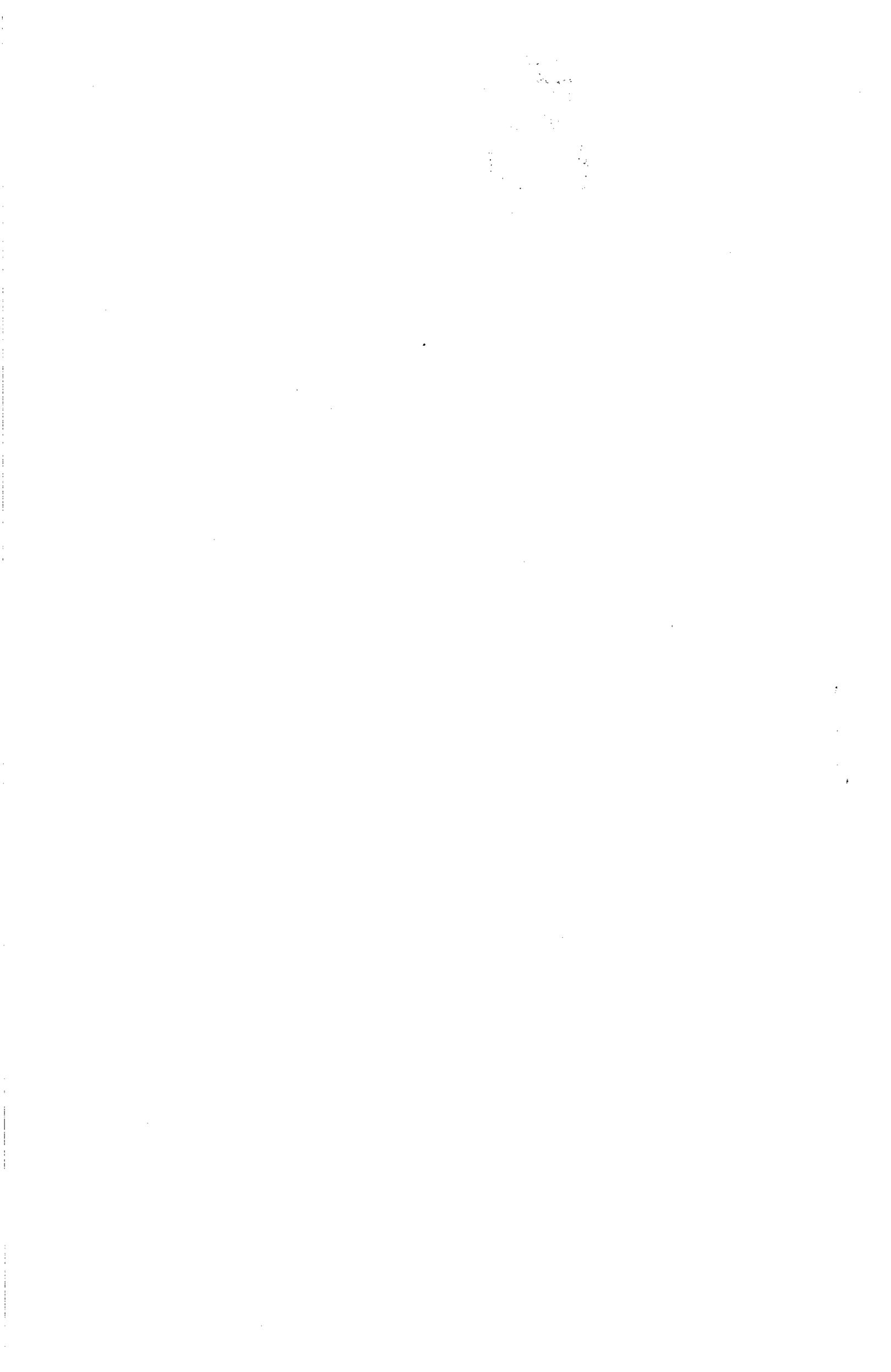
AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **10 diez de febrero de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diez del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **18:52 Hrs. Dieciocho horas, con cincuenta y dos minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de una foja útil con texto, impresa de ambos lados todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS







Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/012/2021.

El diez de febrero de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número IEPC.SE.106.2021, de nueve de febrero del año en curso, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite copias certificadas de la resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en el Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/Q/AIPF/003/2021, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de febrero de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a través del cual remite copias certificadas de la resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en el Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/Q/AIPF/003/2021, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio número IEPC.SE.106.2021, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite copias certificadas de la resolución de cuatro de febrero del año en curso, emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en el Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/Q/AIPF/003/202, en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; **II.** Finalmente, y analizado el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que con fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, feneció el término concedido al actor, para que desahogara la vista ordenada mediante proveído de tres del mes y año antes citados, sin que lo hubiere hecho, según razón de nueve de febrero del presente año; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la

tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las

notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las

personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16,

17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21,

22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que

únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de

atender requerimientos de información de una autoridad competente, además

de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los

artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; -----

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada

Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**,

Secretaría de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1,

fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de

Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

[Handwritten signature and scribbles over the seal and text]